DEPARTAMENTO: Tesorería Núm. expediente: 7244/2023

INFORME DE NECESIDAD CONTRATACIÓN: CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL AYUNTAMIENTO DE ALZIRA EN EL PROCEDIMIENTO DE INSPECCION TRIBUTARIA Y EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS

INTRODUCCIÓN

Toda sociedad que aspire a organizarse como un estado social y de derecho, debe integrar en el concepto de ciudadanía la conciencia tributaria, entendida como el deber de contribuir, en la medida de sus posibilidades, al sostenimiento de los gastos públicos.

La Constitución Española consagra el deber de contribuir como uno de los deberes fundamentales cuando en el artículo 31.1 prevé que "Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo, inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá carácter confiscatorio".

La inspección tributaria ayuda a erradicar el fraude fiscal y procura tanto el cumplimiento del deber de contribuir como de los principios constitucionales recogidos en los artículos 137 y 142, como son el de autonomía para la gestión de los respectivos intereses y el de que las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones respectivas.

Con estos antecedentes, el Tribunal Constitucional en numerosas sentencias ha señalado que resulta necesario ejercer una actividad inspectora especialmente vigilante y eficaz, porque su ejercicio es una "exigencia inherente a un sistema tributario justo", convirtiéndose la lucha contra el fraude fiscal en "un fin y un mandato que la Constitución impone a todos los poderes públicos, singularmente al legislador y a los órganos de la Administración tributaria".

SITUACIÓN ACTUAL

En la actualidad el Ayuntamiento ejerce sus competencias en materia de Gestión tributaria y recaudación regularizando las situaciones tributarias de las que tiene conocimiento según se realiza la tramitación de los expedientes correspondientes, recabando la información cuando resulta necesario para la resolución de los expedientes.

No obstante, estos trabajos que se concretan en el contacto con registros, notarias, particulares, archivos, censos y documentación ofrecida por la AEAT, padron de habitantes, etc, no resultan suficientes en determinados casos. En particular, tributos como la tasa del 1,5 o el Impuesto sobre actividades económicas revisten de una gran complejidad y requieren actos de inspección concretos.

El Ayuntamiento carece de un departamento de inspección tributaria, departamento que requeriría de medios personales y materiales para los que en la actualidad no se dispone de crédito presupuestario, y en caso de disponer de dichos medios, el personal debería ser formado en la materia.

Ello no obsta para que el Ayuntamiento deba evitar el fraude fiscal utilizando las fórmulas de colaboración que ofrece la ley.

OBJETIVOS DEL CONTRATO

Es objeto de esta contratación es la prestación de los servicios de asistencia a la inspección tributaria del Ayuntamiento de Alzira, para la realización de aquellos trabajos de colaboración en la inspección de los ingresos municipales, siempre que éstos no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos. Esta colaboración se extiende al procedimiento sancionador que se incoe como consecuencia de las actuaciones de inspección y comprobación de valores.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto se iniciará previsiblemente en 2024, y tendrá una duración estimada de 3 años más uno de prórroga.

PRESUPUESTO

De conformidad con el siguiente detalle:

Sobre los datos de liquidación del último ejercicio cerrado se han estimado porcentajes anuales de defraudación, con el siguiente resultado:

Tributo	DRN 2022	% Defraudación	Años inspección	Estimación total defraudación
Tasa 1,5	772.235,85 €	10%	3	231.670,76€
IAE	1.800.304,86 €	26%	3	1.404.237,79 €
ICIO				
(2019 a				
2022)	1.023.453,89 €	20%	1	204.690,78 €
Sanciones	400.000,00€		1	400.000,00€
	3.995.994,60€			2.240.599,32€



Tributo	Estimación total liquidaciones años	2024	2025	2026	2027
Tasa 1,5	250.000,00€	100.000,00€	150.000,00€		
IAE	1.400.000,00 €		600.000,00€	400.000,00€	400.000,00€
ICIO	190.000,00€		140.000,00€	30.000,00€	20.000,00€
Sanciones	400.000,00 €			200.000,00€	200.000,00€
	2.240.000,00 €	100.000,00€	890.000,00€	630.000,00€	620.000,00€

El tipo máximo de esta licitación se articula mediante un porcentaje máximo que representa el más alto rendimiento que podría obtener el contratista durante la vigencia del contrato (3 años más un año de prórroga). Se establece como tipo máximo el 20%.

De esta forma, el **valor estimado del contrato** será la cantidad resultante de aplicar el 20% a los ingresos estimados del contrato (tabla punto 5.1) durante los cuatro años máximos de duración.

De conformidad con el siguiente detalle:

Valor estimado del contrato total y por anualidades (sin IVA): 448.000,00 euros.

Valor estimado del contrato total y por anualidades (con IVA): 542.080,00,00 euros.

	Estimación total				
Tributo	Coste 20%	2024	2025	2026	2027
Tasa 1,5	50.000,00€	20.000,00 €	30.000,00€	-€	- €
IAE	280.000,00€	- €	120.000,00€	80.000,00€	80.000,00€
ICIO	38.000,00€	-€	28.000,00€	6.000,00€	4.000,00€
Sanciones	80.000,00€	-€	-€	40.000,00€	40.000,00€
	448.000,00€	20.000,00€	178.000,00€	126.000,00€	124.000,00€
IVA 21%	94.080,00€	4.200,00€	37.380,00€	26.460,00€	26.040,00€
Total coste IVA incluido	542.080,00€	24.200,00 €	215.380,00€	152.460,00€	150.040,00€

En Alzira,

AGNÉS XELVI PÉREZ

Fecha firma: 15/09/2023 11:32:38 CEST

TRESORERA

AJUNTAMENT D'ALZIRA